



Flash Fiscal 19/2014 | Impuestos | 21 de julio de 2014

El Pleno del Senado aprueba en lo general las nuevas Leyes de Hidrocarburos, de PEMEX, de CFE y las reformas a diversas Leyes relacionadas

Contenido

1. Introducción
2. Aprobación del Pleno del Senado a la Ley de Hidrocarburos, Ley de PEMEX, Ley de CFE y reformas a otras relacionadas

Introducción

A partir del 17 de julio de 2014, el Senado realiza sesiones extraordinarias para discutir y decidir sobre los dictámenes de sus comisiones en ciertas leyes secundarias en materia energética propuestas por el Poder Ejecutivo.

Las leyes sujetas a discusión se dividen en cuatro bloques, de la siguiente manera:

• Primer bloque:

1. Ley de Hidrocarburos.
2. Ley de Inversión Extranjera
3. Ley Minera
4. Ley de Asociaciones Público Privadas

• Segundo bloque:

1. Ley de Industria Eléctrica
2. Ley de Energía Geotérmica
3. Ley de Aguas Nacionales

• Tercer bloque:

1. Ley de Petróleos Mexicanos
2. Ley de la Comisión Federal de Electricidad
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

• Cuarto bloque:

1. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Como se ha mencionado en anteriores comunicaciones, el Senado envió a la Cámara de Diputados (y se encuentra en discusión en las respectivas comisiones) los proyectos de leyes relacionados con temas fiscales en el sector energético, que abarca lo siguiente:

1. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
2. Ley Federal de Derechos
3. Ley de Coordinación Fiscal
4. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
5. Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
6. Ley General de Deuda Pública

Aprobación del Pleno del Senado a la Ley de Hidrocarburos, Ley de PEMEX, Ley de CFE y reformas a otras relacionadas

Entre el 18 y 21 de Julio, el Pleno del Senado de la República aprobó, en lo general los tres primeros bloques de dictámenes de leyes enviadas por las Comisiones, entre ellas destacan las nuevas Leyes de Hidrocarburos, de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, de la legislación secundaria en materia energética que se discute en el periodo de sesiones extraordinarias.

Uno de los objetivos que persigue la Ley de Hidrocarburos, es llevar a cabo una transición para que PEMEX y sus organismos subsidiarios, así como la Comisión Federal de Electricidad, se transformen en empresas productivas del Estado.

En dicha Ley se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, podrá otorgar y modificar a PEMEX o a cualquier empresa productiva del Estado, de manera excepcional, asignaciones para realizar la exploración y extracción de Hidrocarburos y solo podrán celebrar con Particulares contratos de servicios para las actividades relacionadas con dichas asignaciones, siempre que la contraprestación se realice en efectivo.

Asimismo, PEMEX y las demás empresas productivas del Estado podrán celebrar alianzas o asociaciones para participar en los procesos de licitación de contratos para la exploración y extracción, conforme a las disposiciones previstas en la Ley de PEMEX o la que regule a la respectiva empresa productiva del Estado, se menciona que las

alianzas o asociaciones se registrarán por el derecho común.

En los casos de Asignaciones que migren a Contratos para la exploración y extracción, PEMEX y las demás empresas productivas del Estado podrán celebrar alianzas o asociaciones con Personas Morales.

Entre otros aspectos, se establecería en la Ley de Hidrocarburos que la adjudicación de los Contratos para la exploración y extracción se llevará a cabo mediante licitación que realice la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Las bases de licitación preverán que el Contrato para la Exploración y Extracción se podrá formalizar con Petróleos Mexicanos, otras empresas productivas del Estado y Personas Morales, ya sea de manera individual, en consorcio, o asociación en participación, en términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

También se señala que a partir del 1 de enero de 2018 los precios de gasolina y diésel se determinarán bajo condiciones de mercado.

En la Ley de PEMEX se establece que PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias entregarán anualmente al Gobierno Federal un dividendo estatal, conforme a lo siguiente:

I. En el mes de julio de cada año, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un reporte sobre:

a) La situación financiera de la empresa y de sus empresas productivas subsidiarias, y
b) Los planes, opciones y perspectivas de inversión y financiamiento en el ejercicio inmediato siguiente y los cinco años posteriores, acompañado de un análisis sobre la rentabilidad de dichas inversiones, y la proyección de los estados financieros correspondientes;

II. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando la información a que se refiere la fracción anterior y previa opinión favorable del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, determinará la propuesta de monto que Petróleos Mexicanos, así como cada una de sus empresas productivas subsidiarias, deberán entregar al Gobierno Federal como dividendo estatal;

III. Los montos señalados en la fracción anterior se incluirán en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, para su aprobación por parte del Congreso de la Unión, mismos que sólo podrán revisarse a la baja, y

IV. Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias enterarán el dividendo estatal aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación a la Tesorería de la Federación en la forma y términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El remanente del monto que no se entregue como dividendo estatal en términos de lo anterior será reinvertido conforme a las decisiones que adopte el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Las disposiciones del dividendo estatal entrarían en vigor el 1 de enero de 2015, por lo que el dividendo estatal comenzará a cobrarse en el ejercicio fiscal 2016.

En disposiciones transitorias se señala que para asegurar un manejo responsable de las finanzas públicas, el dividendo estatal que el Estado determine para el ejercicio fiscal 2016 será, como mínimo, equivalente al 30% de los ingresos después de impuestos que generen Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias durante el año 2015 por las actividades sujetas a la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos. El nivel mínimo señalado se reducirá para los siguientes ejercicios hasta alcanzar un 15% en el año 2021 y 0% en el año 2026.

A partir del año 2027, con la información que le proporcione el Consejo de Administración en el mes de julio, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando la información y previa opinión favorable del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, determinará la propuesta de monto que Petróleos Mexicanos, así como cada una de sus empresas productivas subsidiarias, deberán entregar al Gobierno Federal como dividendo estatal;

Por lo que se refiere a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se establece que dicha Empresa y sus empresas productivas subsidiarias entregarán anualmente al Gobierno Federal un dividendo estatal, conforme a las mismas reglas establecidas para PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias ya mencionadas, entrando en vigor el 1 de enero de 2015, por lo que el dividendo estatal comenzará a cobrarse en el ejercicio fiscal de 2016, sin que se prevea un régimen de transición de 10 años como en el caso de la Ley de PEMEX:

Se espera que la legislación secundaria correspondiente al cuarto bloque, quede aprobada en breve por el Pleno del Senado.

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

[Descargar ▶](#)

Mayor información



Luis Liñero
Knowledge Management
Tel: +52 (55) 5080-6000
llinero@deloittemx.com



Visite Deloitte México
www.deloitte.com/mx

Impuestos
www.deloitte.com/mx/impuestos

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.